

Dieinte mercurio.



VELLO QVARTO. Y VEINTE
MIL SETECIENTOS Y SEIS.

El 30^r Dⁿ Antonio de Pineda D^{no} Escribano de Su Magestad
y D^{no} de Su Magestad lo acordado por esta villa En el asunto q^o de Su Magestad
y que si algun Cavallero Capitulor quisiere Oponer al dho q^o le
pareziera Tenie, lo ponga a saber En el Tribunal de Justicia

El 30^r Dⁿ Diego Alvarado D^{no} de Su Magestad se Confirma En todo, y
por todo Con el Dictamen y voto del Sr Dⁿ Alonso Vahafra
Jona

El 30^r Dⁿ Antonio Melgarey D^{no} que hallandose Como Real
Uda Descañada en la proposi^on. En el 30^r Dⁿ Alonso Vahafra ha si
ferencia que ay Demosios de Justicia y Consejo, a Aco
misiones acredas a los mismos Oficios, y lo q^o de Venir sea las Contri
buciones Desponiendos antes de Consumar. Por lo qual se de luego
se Confirma En todo y por todo Con el Decreto de Su Magestad. pro parte
Contrador. y procesar echa por dho Sr Dⁿ Alonso Vahafra

El 30^r Dⁿ Jⁿ Carrero y Melgarey D^{no} se Confirma con la propo
sici^on. echa por el Sr Dⁿ Alonso Vahafra y Decreto de Su Magestad.

Y por el Sr Dⁿ Jⁿ Carrero que mediante avease Espueso por esta villa
los motivos que tubo para la R^o de Su Magestad. En el dho d^o de Su Magestad en
diciembre y Extraordinario de Su Magestad y al En el Sr Dⁿ Jⁿ Mel
garey y Confermados de esta villa con la proposi^on. Esecutada por
el Sr Dⁿ Alonso Vahafra aceptacion echa En el nombram^{to}
por el dho Sr Dⁿ Jⁿ Melgarey fueso Aquella Condicio
nes y Con atencion ala Real Provision Expedida por el Sr Dⁿ
del Rey y Supremo Consejo de Castilla En que es de luego ver a su
miso por liquidado nuebam^{te} se de luego se Confirma con
fuerza Con lo acordado por esta villa, y manda se lleve a p^{ar}
quido Efecto el nombram^{to}. Echa En el Sr Dⁿ Jⁿ Melgarey
y las demas Elecciones Oficiales, y de los de a los Cavalleros Capitu
ltores los Testamentos que tuvieran pendidos para que e

